



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



Acuerdo de Concejo

N° 011-2024-CM-MDP-C-C

Pitumarca, 24 de enero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS,
DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2024-MDP-C-C, de fecha 24 de enero del 2024, que se desarrolló bajo la presidencia del Señor Alcalde **Sr. Alex Huamán Hanco**, y los señores Regidores **Rómulo Ccanchi Choco**, **Haydee Castro Lipes**, **Jorge Ilberto Huamán**, **Avelina Huaraya Chuquichampi** y **Santusa Ccasani de Cotohuanca**, visto la estación de pedidos: **AUTORIZACION DE VIAJE A LA CIUDAD DE LIMA DEL SEÑOR ALCALDE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 9° inciso 11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal autoriza los viajes al exterior del país en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario; no precisando los viajes al interior del país; sin embargo, es necesario formalizar el viaje a la ciudad de Lima del Titular del Pliego a fin de mantenerla licitud de los actos que efectúe nuestra comuna edilicia, con el acto jurídico correspondiente que lo autorice. Debiendo a su retomo informar ante el pleno de Concejo Municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 indica que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, las Municipalidades en el Marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales Art. 82 tienen funciones en materia de educación, cultura, deportes y recreación las mismas que deben ser compartidas con el gobierno Nacional y el Gobierno Regional;

Que, el señor alcalde peticiona autorizar viaje a la ciudad de lima, juntamente con el C.P.C Aurelio Santos Quispe Espinoza, Jefe de planificación y presupuesto de la MDP, con la finalidad realizar seguimiento del proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE RIEGO POR ASPERSION EN EL SECTOR HANCHIPACHA DE LA COMUNIDAD DE PAMPACHIRI, DISTRITO PITUMARCA - CANCHIS - CUSCO"**, CUI N°2301810, antes CODIGO SNIP N° 341228. Los días 31 de enero 2024 - 01 y 02 de febrero del 2024.

En virtud de ello y de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Pitumarca, por **UNANIMIDAD** se acuerda lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, viaje a la ciudad de Lima, al Señor alcalde Alex Huamán Hanco, juntamente con el CPC. Aurelio Santos Quispe Espinoza, Jefe de planificación y presupuesto de la MDP; con la finalidad realizar seguimiento del proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE RIEGO POR ASPERSION EN EL SECTOR HANCHIPACHA DE LA COMUNIDAD DE PAMPACHIRI, DISTRITO PITUMARCA - CANCHIS - CUSCO"**, CUI N°2301810, antes CODIGO SNIP N° 341228. Por los días del 31 de enero al 02 de febrero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, el despacho de alcaldía al Primer regidor Rómulo Ccanchi Choco, con DNI: 40196285, en tanto dure la comisión de servicios del alcalde, Por los días del 31 de enero al 02 de febrero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, oficina de Planificación y Presupuesto a realizar los trámites necesarios para la emisión de los respectivos viáticos.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR, a los comisionados para que realicen la rendición económica, debidamente documentada en los plazos establecidos en la Directiva, bajo responsabilidad cumplida las Comisiones de Servicio de representación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la Publicación del Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pitumarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. ARCHIVO

G.M

Trámite.



Alex Huamán Hanco
DNI N° 40928678
ALCALDE

